El Jardín Botánico José Celestino Mutis realiza el presente estudio con el propósito de analizar la oferta y demanda del sector de la obra y/o servicio requerido, para lo cual se tiene en cuenta el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en el cual se establece que las Entidades Estatales deben hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo; de la misma manera se tiene en cuenta la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector emitida por Colombia Compra Eficiente, en la cual se prevé la obligación de la Entidad estatal de conocer a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Adicional, se toma como referencia para el presente estudio las anteriores adquisiciones en el JBB, las compras realizadas por otras Entidades Estatales, así como las consultas en bases de datos especializadas, cuando así se requiera.

1. **OBJETO:** 79-7992-SUMINISTRAR TIERRA NEGRA PREPARADA, TRANSPORTADA Y ENTREGADA AL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
10000000 - Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros animal, accesorios y suministros.	10170000 - Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas	10171500 - Abonos orgánicos y nutrientes para plantas
		10171800 - Acondicionadores de suelos
70000000 - Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	7013 - Preparación, gestión y protección del terreno y del suelo	70131500 - Protección del terreno y del suelo
		70131600 – Preparación del terreno y del suelo
	7015 - Silvicultura	70151800 – Servicios de conservación forestal
		70151900 – Recursos forestales
77000000 - Servicios Medioambientales	7711 - Protección medioambiental	77111600 – Rehabilitación ambiental
78000000 – Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	7810 – Transporte de correo y carga	78101800 – Transporte de carga por carretera

3. PARTICIPACION MIPYMES

De acuerdo con lo previsto en la Ley 1150 de 2007, los Artículos 32 y 43 de la Ley 1450 de 2011, donde se indica que dado que sí el presupuesto oficial no supera los (US$ 125.000) dólares americanos, equivalente en pesos colombianos a $461.417.500 m/cte; la convocatoria se podrá limitar exclusivamente a Mipymes (Micro, Pequeña y Mediana Empresa) en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y el Articulo 2 Decreto 1860 de 2021; y a su vez el Artículo 33, Numeral 1 de la Ley 2069 de 2020 indica que desde

el análisis del sector se deben identificar los posibles oferentes y sí cuentan con esta condición.

Por lo tanto una vez consultada la información financiera reportada por las empresas a la Superintendencia de sociedades a 31/12/2021 y teniendo en cuenta que el servicio que se pretende contratar está dentro de la clasificación CIIU 4C “2012 - Fabricación de abonos y compuestos inorgánicos nitrogenados”, se identificó una muestra de 28 empresas relacionadas con la actividad económica antes mencionada, de las cuales 21 empresas, según su ingreso ordinario están dentro de la clasificación de Mipyme, con una representación del 75% de la muestra objeto de estudio.

En el numeral 10 Análisis de la oferta; se encuentran mencionadas algunas de las empresas posibles oferentes que podrían satisfacer la necesidad de la entidad y que hacen parte del análisis.

4. APLICABILIDAD DEL DECRETO 1860 de 2021

El presente proceso, luego de efectuado el análisis de oportunidad y conveniencia, no da aplicación al Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Artículo 3 del decreto 1860 de 2021*: “Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional”,* teniendo en cuenta que, el objeto, la naturaleza del proceso y el alcance de las obligaciones, están relacionados con el suministro y transporte de tierra, por lo que no existe una vinculación directa de personal con la Entidad ya que dicho suministro es realizado a través de la contratación de una persona jurídica, que en su mayoría corresponde a comercializadores y no productores, integrados por una estructura unipersonal.

Teniendo en cuenta lo expuesto, es importante resaltar que, ante el desconocimiento de información reflejada en cifras o informes que permitan garantizar que dentro del mercado actual exista un porcentaje de personal en condiciones especiales (población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional) no es posible realizar una exigencia en términos de objetividad que permita dar aplicación del Artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

Conforme con lo anterior, la exigencia en la ejecución del presente proceso de población en condiciones referidas en el precitado artículo conllevaría a la no presentación de proponentes para realizar el suministro de tierra negra.

5. DECRETO 643 DE 2025

El Decreto 643 de 2025 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Mujeres*”, determina lo siguiente:

"ARTÍCULO 29º. Vinculación de mujeres en la ejecución del contrato o convenio. Sin perjuicio de la autonomía presupuestal y contractual de la que están investidas las entidades y organismos distritales, el área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación, según corresponda, incluirá en los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales de los procesos de selección pública y/o contratos y convenios estatales que adelanten, la obligación del futuro contratista u asociado de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio o contrato, según los porcentajes que se establecen a continuación, y garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.

La vinculación de mujeres será diferenciada por rama, así:

Ramas de actividad económica	***Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos***		
	A partir del 1 ^{0} de junio de 2021	***A partir del 1^{0} de junio de 2022***	***A partir del 1 ^{0} de junio de 2023 en adelante***
Construcción	*6,8%*	*9,3%*	*13,8%*
Transporte y almacenamiento	*9,6%*	*12,1%*	*16,6%*
Suministro de electricidad, gas y agua	*22,2%*	*24,2%*	*28,2%*
Actividades inmobiliarias	*31,2%*	*33,2%*	*37,2%*
Información telecomunicaciones	*43,5%*	*45,5%*	*49,5%*
Industria manufacturera	*43,9%*	*45,9%*	*49,9%*
Comercio y reparación de vehículos	*47,4%*	*45,4%*	*50%*
Otras ramas	*50%*	*50%*	*50%*

Se encuentran exceptuados de la aplicación de las medidas afirmativas previstas en este decreto, los procesos adelantados por acuerdo marco de precios, bolsa de productos, tienda virtual del Estado y las tipologías contractuales para la adquisición de bienes y servicios que por su naturaleza no requieran de personal para la ejecución del contrato y/o convenio, entre ellos arrendamiento de bienes inmuebles, compraventa, adquisición de bienes a través de la bolsa de productos, subastas a través de martillo, suministros, enajenación de bienes, comodatos, prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión".

De acuerdo con lo anterior, el presente proceso no da aplicación al Artículo 29 del Decreto Distrital 643 de 2025, teniendo en cuenta que, el objeto y la naturaleza de este se encuentra relacionado con el suministro de tierra, actividad que es desarrollada de acuerdo con la experiencia de la Entidad a través de personas jurídicas, que en la mayoría de los casos corresponde a comercializadores y no a productores, integrados por una estructura unipersonal; partiendo del principio de planeación y evitando la discrecionalidad en las actuaciones públicas, no es posible realizar una exigencia en términos de objetividad que permita dar aplicación objetiva del Decreto 643 de 2025, considerado la imposibilidad de realizar una exigencia frente a hechos que no se conocen.

Del mismo modo, no se considera viable establecer criterios para la participación de mujeres, dado al desconocimiento de las estructuras organizacionales que son de completa autonomía de cada una de las empresas, aunado a ello, no se cuenta con información pública actualizada con base en estudios poblacionales o de enfoque de género, que arrojen los porcentajes de participación internos de las mujeres en las empresas.

De acuerdo con los argumentos expuestos anteriormente no es factible realizar una exigencia en cuanto al porcentaje de vinculación de mujeres establecido dentro del precitado Decreto.

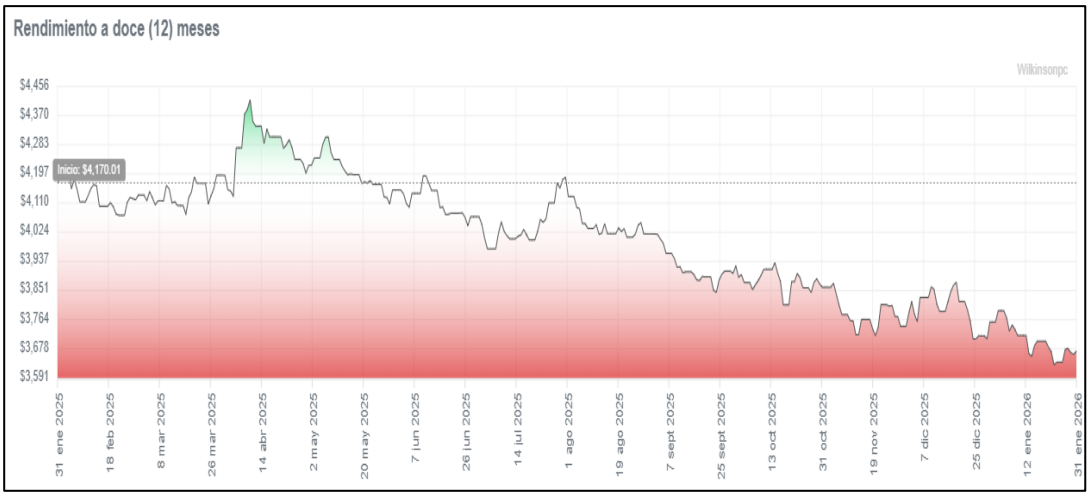
6. ASPECTOS GENERALES

a. Tasa representativa del mercado

Tabla 1. Tasa representativa del mercado – TRM 2025 – 2026

Año - Mes	*Promedio mensual*	*Fin de mes*
2026-01	*3,703,00*	*3.670,47*
2025-12	*3.791,47*	*3.757,08*
2025-11	*3.786,18*	*3,744.43*
2025-10	*3,877.84*	*3,870.42*
2025-09	*3,922.21*	*3,901.29*
2025-08	*4,047.35*	*4,018.41*
2025-07	*4,040.85*	*4,179.69*
2025-06	*4,113.49*	*4,069,67*
2025-05	*4,203.38*	*4,148.72*
2025-04	*4,214.88*	*4,198.83*
2025-03	*4,137.68*	*4,192.57*
2025-02	*4,127.95*	*4,120.11*
2025-01	*4,307.57*	*4,170.01*

Gráfico 1. Variación de la TRM.



Se puede apreciar que, el precio del dólar, tuvo su mayor alza, el pasado 10 de abril 2025 a 8 de mayo de 2025, cerrando por encima de los 4.200 pesos colombianos. Sobrepasando los valores presentados durante el mismo periodo correspondiente a la vigencia 2024 los cuales obtuvieron un valor máximo de 3.964,59 pesos. (BANCO DE LA REPUBLICA, 2025).

b. Comportamiento del PIB

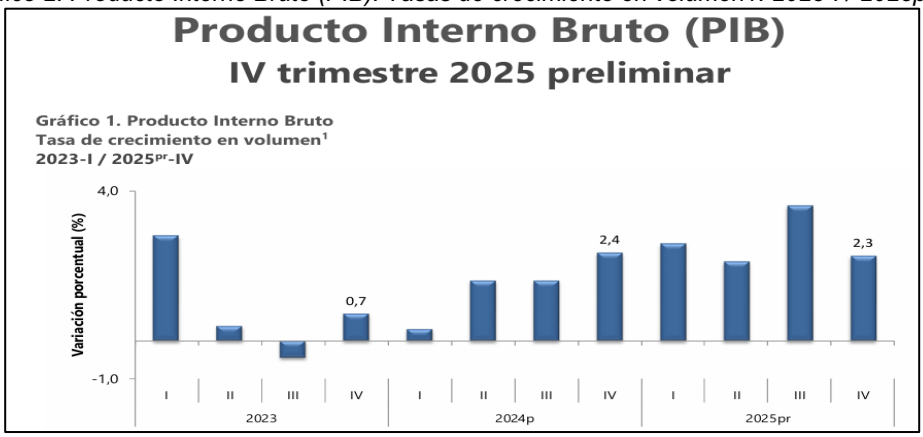
El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) en su boletín técnico emitido el pasado 16 de febrero de 2026 informó que El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p (ver grafica 2). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p (ver grafica 2). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Gráfico 2: Producto Interno Bruto (PIB). Tasas de crecimiento en volumen1. 2023-I / 2025pr-IV



Fuente: DANE, Cuentas nacionales
1Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr preliminar
p provisional

Como se puede observar en la gráfica anterior, es notable como la economía colombiana en términos de su producto interno bruto decreció desde el segundo al tercer trimestre del año 2023, sin embargo, se observa un notable crecimiento a partir del segundo trimestre del año 2024, para así cerrar el año 2025 con un crecimiento de 2.3%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 2. Tasas de crecimiento en volumen 2025

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025[pr]

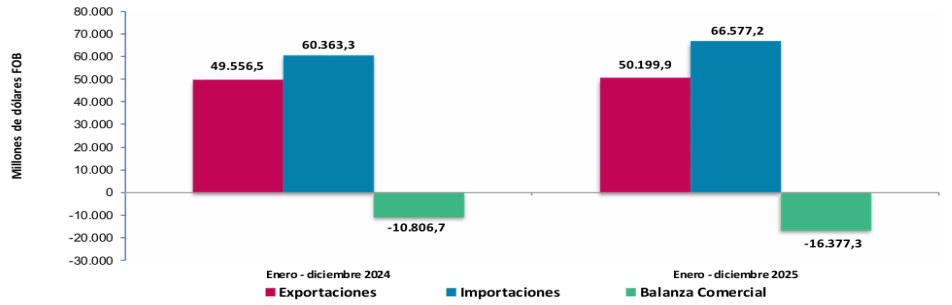
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr] / 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Comercio al por mayor y al por menor[3]	7,5	7,0	0,9
Transporte y almacenamiento	2,2	-1,7	-2,3
Alojamiento y servicios de comida	0,5	0,1	2,2
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**4,6**	**3,4**	**1,6**

Fuente: DANE,PIB_T
[pr]preliminar
[p]provisional
[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3]Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

c. Balanza comercial enero – diciembre 2025

En el periodo enero - diciembre 2025, se registró un déficit en la balanza comercial colombiana de US$16.377,3 millones FOB, mientras que en el mismo periodo de 2024 se presentó un déficit de US$10.806,7 millones FOB.

Gráfico 5. Balanza comercial
Enero – diciembre (2024-2025)[p]



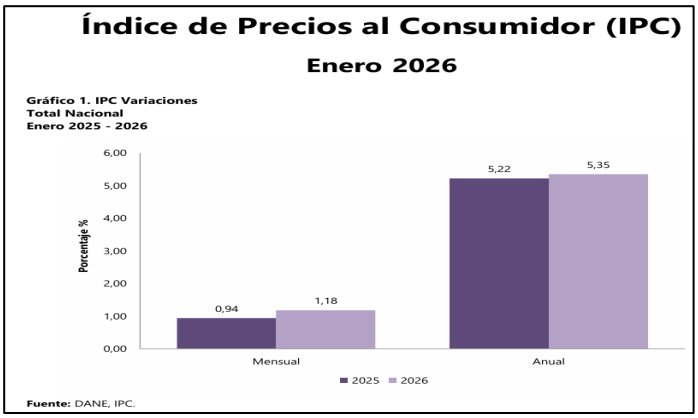
Fuente: DIAN - DANE (IMPO)
[p]: Cifras provisionales

d. Inflación

El fenómeno de la inflación se define como un aumento sustancial, persistente y sostenido del nivel general de precios a través del tiempo. Existen diferentes externalidades y choques que

generan movimientos sobre los precios de la economía, sin embargo, uno de los mayores referentes ha sido la incertidumbre con base en la coyuntura económica, situación que ha afectado en mayor medida la economía colombiana en los últimos años dados los diferentes acontecimientos: proceso de paz, depreciación del peso, transiciones de gobierno y política, entre otras. En efecto, la incertidumbre sobre el futuro del poder adquisitivo de sus ingresos hace que los agentes económicos incluyan en sus decisiones las expectativas de alzas, y que al negociar busquen incrementos en los precios de los bienes y servicios que ofrecen. Por tanto, protegen sus ingresos al pedir mejores salarios o imponer mayores precios a los productos que elaboran, induciendo una oleada alcista en esos costos y, en general, en los precios de una economía. Este resultado lleva, al contrario de lo que se deseaba, a desestimular la actividad productiva interna.

Según el boletín técnico del DANE emitido el pasado 6 de febrero de 2026, con relación al Índice de Precios al Consumidor (IPC), en el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 1,18% en comparación con diciembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,18%): Restaurantes y hoteles (2,94%), Transporte (2,14%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,79%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,66%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,50%) y por último, Salud (1,21%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,79%), Recreación y cultura (0,50%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,23%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Información y comunicación (0,06%) y por último, Educación (0,00%).



Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	1,90	0,21	2,94	0,33
Transporte	12,93	1,71	0,23	2,14	0,29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,64	0,01	1,79	0,03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,62	0,30	1,66	0,31
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,70	0,03	1,50	0,06
Salud	1,71	1,04	0,02	1,21	0,02
TOTAL	100,00	0,94	0,94	1,18	1,18
Bienes y servicios diversos	5,36	0,54	0,03	0,79	0,04
Recreación y cultura	3,79	-0,18	-0,01	0,50	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,39	0,12	0,23	0,07
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,15	0,00	0,18	0,01
Información y comunicación	4,33	-0,19	-0,01	0,06	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,18%), se ubicaron en las divisiones de: Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 1,00 puntos porcentuales a la variación total.

7. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD POR PARTE DE LA ENTIDAD DE ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Jardín Botánico José Celestino Mutis es un establecimiento público del orden distrital adscrito a la Secretaría Distrital de Ambiente, creado mediante el Acuerdo 39 de 1992, que conforme al Artículo 2 de la Ley 80 de 1993 es una entidad estatal regida para los fines contractuales por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten, adicionen o modifiquen.

El Jardín Botánico José Celestino Mutis de conformidad con el Decreto 646 de 2025 Artículo 32, es un centro científico y de asesoramiento, dedicado primordialmente al cultivo, experimentación y estudio, con fines científicos, culturales, didácticos y prácticos, de toda clase de plantas; al apoyo de la ornamentación de Bogotá D.C.; y, a la protección de la flora y la fauna nativas en sus predios o en los refugios que se establezcan en áreas cubiertas por bosques naturales.

Mediante el Acuerdo 927 de 2024 se adoptó el Plan Distrital de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas, y el Plan Plurianual de Inversiones para Bogotá D.C., para el período 2024-2027: "*Bogotá Camina Segura*", el cual tiene como objetivo general, mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles el ejercicio pleno de sus derechos una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos; fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y colaboración, aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional.

Este Plan se estructura en cinco (5) objetivos estratégicos, los cuales son: (i) Bogotá avanza en seguridad; ii) Bogotá confía en su bien–estar; iii) Bogotá confía en su potencial; iv Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática, justicia ambiental e integración regional; y v) Bogotá confía en su gobierno. Igualmente, el plan establece treinta y nueve (39) programas enmarcados dentro de los objetivos estratégicos, entre los cuales se encuentran: i) Ordenamiento territorial sostenible, equilibrado y participativo.; ii) Revitalización y renovación urbana y rural con inclusión; iii) Aumento de la resiliencia climática y reducción de la vulnerabilidad; iv) Gestión del riesgo de desastres para un territorio seguro; v) Reducción de emisiones y control del deterioro ambiental, entre otros, todos ellos consistentes con el Programa de Gobierno y que contienen políticas generales y sectoriales, los cuales son ejecutados por las diferentes entidades distritales, entre ellas el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis.

Conforme con ello y con el fin coadyuvar al cumplimiento de los objetos del Plan Distrital de Desarrollo, el Jardín Botánico José Celestino Mutis, ha identificado y establecido necesidades que se enmarcan en los proyectos de inversión y la programación de los gastos de funcionamiento, como se describe a continuación:

Dentro de la concepción del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas, y el Plan Plurianual de Inversiones para Bogotá D.C., para el período 2024-2027: "*Bogotá Camina Segura*" la Subdirección Técnica Operativa consolido los proyectos de inversión: «7992 -*Consolidación de las coberturas vegetales como estrategia de adaptación y mitigación al cambio climático en el Distrito Capital. Bogotá D.C.*», y «8018 - Fortalecimiento de la agricultura urbana en el Distrito Capital como estrategia de adaptación al cambio climático y dinamización económica Bogotá D.C.». El primero describe las acciones concretas para enfrentar los efectos del cambio climático, a través de la plantación de individuos vegetales y jardinería en la zona rural y urbana e intervención del espacio público, propendiendo por el mantenimiento de lo generado y lo existente usando como instrumento el fortalecimiento de las actuaciones de evaluación, seguimiento, control y prevención, mediante el uso de Sistemas de Información confiables y accesibles.

Frente al segundo, es importante señalar que la agricultura urbana, también se consolida como una alternativa para la inclusión de población vulnerable y tiene un enfoque agroecológico, generando impactos positivos en la lucha contra el cambio climático y el hambre, ofreciendo una visión holística sostenible para implementar iniciativas que además de promover la seguridad y soberanía alimentaria contribuyan a la adaptación y mitigación al cambio climático.

A su vez la Subdirección Técnica Operativa contempla el manejo de las Colecciones vivas dentro del Jardín Botánico José Celestino Mutis. * Intervenciones en el paisaje * Producción de material vegetal * Colecciones vivas * Planificación, información y sistematización * Tecnología sostenible - Aprovechamiento de residuos.

Así las cosas, con el fin de generar, ofrecer y fortalecer servicios ambientales, psicológicos, sociológicos, económicos y estéticos a través de las prácticas de la silvicultura urbana, integrando los conceptos de ecourbanismo, planificación urbana, bajo un marco técnico y jurídico expresado mediante soluciones técnicas innovadoras y soportado en resoluciones, reglamentos, decretos que regulen las buenas prácticas y fortalecer la estructura ecológica principal de la ciudad de Bogotá, mediante la ampliación de la oferta de los individuos arbóreos, complementando las relaciones con los ecosistemas de la ciudad, la Entidad adelanta las actividades enmarcadas bajo su competencia.

En la Resolución SDA 0475 de 2007, "*Por la cual se delegan las funciones al Jardín Botánico José Celestino Mutis como establecimiento público*", establece en su Artículo 3° que le corresponde al Jardín Botánico de Bogotá "José Celestino Mutis", el desarrollo del programa de arborización y ornamentación de la Ciudad de Bogotá, teniendo en cuenta, en particular las especies nativas.

Es así que mediante Acuerdo 02 de 2007, se crea la Oficina de Arborización, adscrita a la Subdirección Técnica Operativa y se delegan dentro de sus funciones las siguientes:

> *"1. Definir y actualizar los lineamientos de arborización urbana y jardinería.*
> *2. Realizar todas las actividades de planeación del arbolado urbano, formular, implementar y actualizar el Plan Marco de Arborización Urbana.*
> *(…) 4. Programar, dirigir y ejecutar las actividades de plantación y mantenimiento del arbolado urbano.*
> *5. Programar, dirigir y ejecutar la actividad de sustitución del arbolado Urbano.*
> *6. Diseñar y poner enmarca mecanismos de coordinación con las demás entidades del Distrito para la adecuada ejecución de planes, programas y proyectos relacionados con la arborización urbana.*
> *(…) 8. Prestar asistencia técnica y operativa en procesos de arborización y jardinería.*
> *9. Desarrollar procesos de propagación y producción de material vegetal con fines de arborización, restauración y jardinería."*

Lo anterior implica que la Subdirección Técnica Operativa requiere adelantar proceso de contratación con el fin de dar cumplimiento a las funciones establecidas para la Oficina de Arborización Urbana.

La Ley 299 de 1966, "*Por la cual se protege la flora colombiana y se reglamentan los Jardines Botánicos y se dictan otras disposiciones"*, establece en su Artículo 13:

> *"Programas especiales. Los jardines botánicos establecerán programas especiales de arborización urbana, forestación y reforestación de cuencas hidrográficas, para lo cual, previa contratación, prestarán a las entidades estatales asesoría como consultores en estas materias o proveerán, cuando dispongan de viveros, del material vegetal necesario para estos efectos.".*

Así las cosas, dentro de las funciones y competencias asignadas a la Subdirección Técnica Operativa conforme con el Acuerdo 11 del 20 de diciembre de 2001, se encuentran:

> *"1. Asesorar a la Dirección en la definición y establecimiento de políticas, planes y programas tendientes al desarrollo y mantenimiento de las áreas del Jardín Botánico y a la conservación y enriquecimiento de sus colecciones vivas.*
> *2. Diseñar, conformar y mantener las áreas del Jardín Botánico correspondientes a las colecciones vivas en campo acorde con el plan de zonificación del Jardín Botánico.*
> *(…) 4. Dirigir y coordinar programas de sostenibilidad de recursos genéticos disponibles en las colecciones vivas en campo, para multiplicar especies vegetales de importancia.*
> *5. Preparar material vegetal para atender las necesidades internas del Jardín Botánico.*
> *6. Velar por el mantenimiento y conservación de la planta física, la disposición correcta de accesos y caminos para peatones y vehículos, la distribución adecuada de parcelas, las áreas de exposición o cultivo, el sistema de irrigación, mobiliario (canecas, bancas, vallas de señalización e interpretación) y demás elementos de infraestructura del Jardín Botánico correspondientes a las colecciones vivas en campo. (…)"*

Por su parte, el Decreto Distrital 646 de 2025 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Ambiente*", en el Capítulo 4 del Título 9, Artículo 273, se definen las responsabilidades de las entidades distritales y los particulares en materia silvicultural y particularmente para el Jardín Botánico José Celestino Mutis, se establecen las siguientes funciones:

> *Artículo 273°. - Manejo silvicultural del arbolado urbano. El presente artículo define las competencias de las Entidades Distritales de acuerdo con sus funciones, y de los particulares, para la intervención silvicultural como arborización, tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en el espacio público de uso público de la ciudad:*
>
> *…4. Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis. El Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, tendrá las siguientes funciones:*
>
> *(…) 4.3. Ejecutar las actividades de plantación, establecimiento, mantenimiento y conservación del arbolado y la jardinería convencional de Bogotá, D.C. señalando claramente objetivos, especies y cantidades específicas, diseños y programa de mantenimiento y reportando anualmente a la Secretaría Distrital de Ambiente, los proyectos ejecutados para su seguimiento.*
>
> *4.4. Adelantar el manejo silvicultural del arbolado urbano en espacio público de uso público, cuando el mismo no sea responsabilidad de otra Entidad.*

4.5. Realizar las podas del arbolado joven que presente altura inferior a los dos (2) metros, ubicados en espacio público de uso público, resultado de la siembra efectuada directamente por el Jardín Botánico José Celestino Mutis cuyo mantenimiento le corresponda por competencia.

4.6. Efectuar la tala del arbolado urbano, a los individuos que se encuentren en espacio público de uso público, incluyendo las actividades de destoconado, entendiéndose por este, el retiro del sistema radicular en un volumen que garantice la reutilización del espacio para nueva plantación.

4.8. Realizar las actividades de excavación o calicatas, de acuerdo con el concepto que emita la Secretaría Distrital de Ambiente, con el objetivo de adelantar las evaluaciones silviculturales que la Autoridad Ambiental requiera.

4.13. El Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, es el competente de la configuración o reconfiguración paisajística de las áreas verdes o duras arborizadas en los parques vecinales o de bolsillo definidos por el Decreto Distrital 555 de 2021 o las normas que lo modifiquen, buscando generar un equilibrio verde y participativo en las localidades, así como el manejo silvicultural, siempre y cuando no se encuentre bajo administración de terceros.

4.14. El Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, en coordinación con la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, son los responsables presupuestales del manejo silvicultural de individuos vegetales que causen afectación en la malla vial local de la ciudad, incluidos los andenes que integran , para lo cual , se encargarán de las actividades operativas que garanticen la adecuación y recuperación de obra civil y aumento del área de infiltración al árbol, según los lineamientos técnicos establecidos.

***Parágrafo 1.** Sin perjuicio de las competencias atribuidas en materia silvicultural a las entidades mencionadas en el presente decreto, el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, de manera preferente, podrá realizar, las solicitudes sobre tratamiento y manejo silvicultural (revegetalización, arborización, tala, poda, bloqueo, traslado, entre otras) en cualquier área del espacio público, incluido las rondas y zonas de manejo y preservación ambiental de quebradas, ríos y canales, ante la Secretaría Distrital de Ambiente, las cuales deben ir con copia a la entidad administradora del espacio público.*

Una vez se adopte la decisión correspondiente por parte de la autoridad ambiental, ésta procederá a notificar su decisión tanto al Jardín Botánico de Bogotá como solicitante y a la entidad administradora del espacio público respecto del cual se pronunció, para efectos de su ejecución.

Parágrafo 3°: *El Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, realizará el manejo silvicultural en los Parques Metropolitanos y Zonales, así como en los escenarios distritales, para lo cual, podrá suscribir los convenios interadministrativos requeridos con el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD…»*

Parágrafo 4°: *Para el caso de actividades de plantación, mantenimiento de arbolado urbano y jardinería, si la intervención se realiza dentro del sistema de áreas protegidas, se deberán cumplir los lineamientos y disposiciones que establezca para las mismas, la Secretaría Distrital de Ambiente.*

Es así que dentro de la concepción del plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2024-2027, la Subdirección Técnica Operativa tiene a cargo la planificación integral de las coberturas verdes del Distrito Capital a partir de los componentes del paisaje urbano, con el fin de aportar en el cumplimiento del objetivo estratégico "*Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática*" y su programa "*Aumento de la resiliencia al cambio climático y reducción de la vulnerabilidad*", así como a las funciones y competencias del Jardín Botánico José Celestino Mutis.

Ahora bien, entendiendo la recuperación ecológica es un proceso de asistir el restablecimiento de un ecosistema que ha sido degradado, dañado o destruido; hasta un estado en que se obtienen características similares a las condiciones originales del mismo y partiendo del logro de ciudad planteado en el Plan de Desarrollo "Implementar estrategias de mantenimiento, recuperación, rehabilitación o restauración de la Estructura Ecológica Principal y demás áreas de interés ambiental en la Bogotá – región", tiene la necesidad de realizar la plantación y mantenimiento de individuos con criterios de recuperación ecológica, con el fin de promover no solo la protección sino la recuperación de las áreas de alto valor ecológico y ambiental por su biodiversidad y prestación de servicios ecosistémicos, que benefician a la sociedad, como lo son la regulación hídrica, la disminución del efecto de isla de calor, la disminución de vectores de enfermedades, el mejoramiento de la calidad de paisaje, la recreación, la mitigación de riesgos por inundación y remoción en masa, entre otros.

A partir del presente proceso, se pretende contratar el suministro de tierra negra, necesario para apoyar en el cumplimiento de las metas de la Entidad en el marco de los proyectos de inversión *7992- Consolidación de las coberturas vegetales como estrategia de adaptación y mitigación al cambio climático en el Distrito Capital. Bogotá D.C. y* 8018 - *Fortalecimiento de la agricultura urbana en el Distrito Capital como estrategia de adaptación al cambio climático y dinamización económica Bogotá D.C.,* consolidados dentro del Plan de Desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2024-2027 correspondiente a:

- Mantener 200.000 metros cuadrados de jardinería convencional y biodiversa
- Mantener 100% de las Colecciones Vivas del Jardín Botánico de Bogotá
- Plantar 20.000 árboles urbanos como aporte a la estrategia de reverdecimiento urbano
- Intervenir 80 Ha en procesos de restauración ecológica

- Producir 1.000.000 plántulas requeridas en la consolidación de coberturas vegetales
- Mantener 190.000 árboles jóvenes para garantizar su desarrollo
- Fortalecer 15.000 huertas urbanas y periurbanas con el suministro de semillas, insumos y/o herramientas básicas, incluyendo la creación de bancos comunitarios de semillas para el mejoramiento productivo

Es por esto que, en cumplimiento de las competencias y funciones antes señaladas, se ha identificado la necesidad de garantizar el cumplimiento de las diferentes normas, procedimientos y controles administrativos y operativos, conforme a la normatividad y controles de gestión vigentes, para la realización de las metas establecidas en los proyectos de inversión: 7992 y 8018.

Por otro lado, el Artículo tercero del Acuerdo 605 de 2015 “Por el cual se formulan los lineamientos para institucionalizar el programa de agricultura urbana y periurbana agroecológica en la ciudad de Bogotá”, refiere que la Agricultura Urbana y Periurbana Agroecológica, debe incluir los siguientes lineamientos:

> *“a) Responsabilidad: El diseño, formulación e implementación del programa de agricultura urbana y periurbana agroecológica, estará a cargo de la secretaría distrital de ambiente como cabeza de sector en coordinación con el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, con el apoyo de las secretarías de integración social, desarrollo económico, gobierno y salud.*
> *(…) c) Acompañamiento: El Jardín Botánico José Celestino Mutis será el encargado de la asesoría técnica, la capacitación y el seguimiento del programa*
> *d) Promoción y divulgación. La Secretaría Distrital de Ambiente y el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, en coordinación con la Secretaría Distrital de Salud, adelantarán campañas a través de la página oficial de las entidades y cualquier otro medio que garantice la adecuada promoción y divulgación.*
> *e) Registro: El Jardín Botánico de Bogotá, creará y administrará un directorio con los datos de los cultivos y productores de la ciudad, que será publicado en la página oficial de las entidades involucradas*
>
> *Parágrafo 1º—El Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis adelantará la investigación para el fundamento científico de la práctica de agricultura urbana y periurbana agroecológica.”*

En este sentido, con el fin de ejecutar los fines misionales del Jardín Botánico José Celestino Mutis, dar cumplimiento a las funciones y competencias surgidas de la normatividad legal vigente, así como los elementos de planificación del espacio público relacionados con las coberturas verdes de la Ciudad como son el Plan Distrital de Silvicultura Urbana Zonas Verdes y Jardinería adoptado mediante resolución SDA 3965 de 2019, los Planes Locales de Arborización Urbana adoptados mediante resolución SDA 2350 de 2018 y las obligaciones adquiridas a partir de la celebración de convenios interadministrativos, surge la necesidad de

contar con el suministro de tierra negra preparada en todas aquellas prácticas técnicas requeridas para el sostenimientos de las coberturas de la ciudad de Bogotá entre las cuales se resaltan las actividades de plantación y mantenimiento de árboles jóvenes y jardines en el espacio público de la ciudad.

Es Importante denotar que la adquisición de suministro de tierra, impacta de manera directa en el éxito de los proyectos de la Subdirección Técnica Operativa, tal es el caso de las Líneas de Coberturas Vegetales y de Agricultura Urbana y Periurbana, ya que de ellos depende en gran medida los resultados que se logren en las actividades que actualmente se vienen ejecutando de plantación y mantenimiento de los individuos vegetales.

Por otra parte, dentro del actual plan de desarrollo se consolidó el proyecto de inversión 8018 *"Fortalecimiento de la agricultura urbana en el Distrito Capital como estrategia de adaptación al cambio climático y dinamización económica Bogotá D.C.",* con el cual se pretende promover las prácticas de agricultura urbana en el Distrito Capital, como procesos de dinamización económica de la Ciudad mediante la capacitación y asistencia en técnicas y tecnologías agroecológicas como estrategia para la producción en huertas urbanas y periurbanas, fortaleciendo de esta manera las coberturas vegetales de la ciudad, la construcción de tejido social, la apropiación de conocimiento y la conservación de saberes ancestrales, para lo cual se hace necesario para la Entidad el contar con los insumos que permitan realizar las capacitaciones y asistencia técnica para 25.000 huertas y personas.

Por lo tanto, el suministro de tierra negra es una necesidad prioritaria para la sostenibilidad y éxito de los Proyectos 7992 y 8018, garantizando el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Distrital de Desarrollo y consolidando al Jardín Botánico como un líder en investigación y conservación de la flora colombiana.

7.1 ASPECTOS TÉCNICOS DEL OBJETO A CONTRATAR.

El presente proceso de contratación está soportado bajo los lineamientos técnicos establecidos en el Manual de Silvicultura Urbana para Bogotá, Capítulo 4. Etapas para el desarrollo de la Silvicultura Urbana, particularmente en el Subcapítulo 4.2., Plantación, 4.2.1.2 Materiales, con el fin de que se contrate el servicio de suministro de tierra negra, para el fortalecimiento de las coberturas vegetales urbanas de la ciudad Bogotá D.C.

El suministro de tierra negra preparada, trasladada, descargada y entregada en los sitios indicados por la entidad deberá contar con las siguientes especificaciones y las demás contenidas en el estudio previo y documentos del proceso:

a. La tierra debe estar mezclada con cascarilla de arroz en relación 8:1 (por cada ocho (8) metros cúbicos de tierra negra se debe incluir un (1) metro cubico de cascarilla de arroz), la cual debe ser incorporada en el sitio de acopio al momento de cargar la tierra. La cascarilla de arroz a utilizar para la preparación de la mezcla deberá ser cruda y limpia, en ningún caso se aceptará mezclada con residuos orgánicos o cualquier otro tipo de contaminante.
b. Por cada un (1) metro cúbico de tierra negra, se debe entregar 1 kilogramo de Cal dolomita – de uso agrícola (la cal dolomítica debe contener como mínimo un

porcentaje de 35% de CaO y de 15% de MgO) - al momento de la recepción por parte del supervisor del contrato, o de quien este designe, en el sitio indicado por este.

c. La tierra entregada debe presentar mínimo las siguientes características químicas: pH entre 5,5 y 7,5 y Conductividad eléctrica, menor a 2 dS m-1.
d. El transporte de la tierra negra debe realizarse en vehículos acondicionados e idóneos para este fin hacia los sitios especificados por la entidad en las diferentes localidades de la ciudad, incluyendo el Vivero la Florida, ubicado en el kilómetro 3 vía Engativá Cota y en la cantidad indicada por el supervisor del contrato de acuerdo con la necesidad de la entidad.

7.2 MARCO LEGAL

La normatividad y reglamentación que debe aplicarse en la ejecución de las labores de adecuación, se presentan en el siguiente cuadro:

Reglamentación para tener en cuenta en desarrollo de las labores de adecuación

MEDIO AMBIENTE	
Ley 99 de 1993	Organiza el SINA y crea el Ministerio del Medio Ambiente.
Decreto 2811 de 1974	Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.
Decreto 1791 de 1996	Régimen de Aprovechamiento Forestal.
Decreto 1076 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, así como sus modificaciones.
OTROS	
Constitución Política Nacional 1991.	
Ley 1955 de 2019	Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2018-2022 “pacto por Colombia, pacto por la equidad
Ley 9 de 1979	Título 1 II SALUD OCUPACIONAL, Artículos 122 a 124), elementos de protección personal.
Acuerdo 327 de 2008	Por el cual se dictan normas para la planeación, generación y sostenimiento de zonas verdes denominadas pulmones verdes en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.
Acuerdo 435 de 2010	Por medio del cual se dictan lineamientos para ampliar la cobertura arbórea en parques y zonas verdes de equipamientos urbanos públicos.
Acuerdo 757 de 2019	Por el cual se crea la “estrategia Bogotá + Verde 2030” y se dictan otras disposiciones.
Decreto 531 de 2010	"Por el cual se reglamenta la silvicultura urbana, zonas verdes y la jardinería en Bogotá y se definen las responsabilidades de las Entidades Distritales en relación con el tema y se dictan otras disposiciones."
Resolución 4090 de 2007	Por la cual se adopta el Manual de Arborización para Bogotá.
Resolución 5983 del 27 de	Por la cual se establecen las especies vegetales que no requieren

octubre de 2011	permiso para tratamientos silviculturales
Resolución 6563 de 2011	Por la cual se dictan disposiciones para la racionalización y el mejoramiento de trámites de arbolado urbano.
Resolución 6971 del 27 diciembre de 2011.	Por la cual se declaran arboles patrimoniales y de interés público en Bogotá D.C
Resolución conjunta 001 del 01 de diciembre de 2017	Por la cual se modifica el artículo 4º de la Resolución No. 5983 de 2011 por la cual se establecen las especies vegetales que no requieren permiso para tratamientos silviculturales.
Resolución 2350 de 2018	Por la cual se aprueban los planes locales de arborización urbana - PLAU, establecidos en el artículo 5° decreto 531 de 2010 y se dictan otras disposiciones
Resolución 3965 de 2019	Por la cual se adopta el Plan Distrital de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería de Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones.
Resolución 814 de 2020	Por la cual se exaltan árboles patrimoniales o de interés público en Bogotá D.C, y se adoptan otras determinaciones
Decreto 646 de 2025	Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Ambiente.

Impuestos y retenciones: Los impuestos y retenciones que surjan del pago de las actividades de suministro de tierra negra, corren por cuenta del ADJUDICATARIO DEL PROCESO; **EL JARDIN BOTANICO DE BOGOTA**, hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley:

Impuesto al Valor Agregado IVA: El Estatuto Tributario establece como hecho generador del IVA, la prestación de servicios en el territorio nacional a la tarifa general, la cual está fijada en el 19%.

7.3 CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

La cadena de producción inicia con las actividades de extracción por lo que generalmente se requiere utilizar perforación para el arranque del mineral; equipo pesado para la reducción de sobre tamaños y cargue, por lo que esta actividad se constituye en una fuente importante de empleo en las regiones y provee la materia prima al sector agropecuario. Su explotación por lo general es a cielo abierto y su proceso requiere de la utilización de equipo pesado, tanto para la explotación como para el cargue y transporte, por lo que genera un importante número de empleos directos e indirectos.

Una vez la tierra se encuentre extraída, es transportada en vehículos acondicionados para su movilización a los diferentes puntos de la ciudad de Bogotá incluyendo el vivero la Florida, con el fin de ser incorporada en las actividades que realiza la entidad.

Los factores que influyen en el poder de compra y los patrones de gasto de las entidades estatales y otros compradores:

- **Cambios en los presupuestos:** Los presupuestos fluctúan de acuerdo con la verificación comercial y validación de precios de los diferentes componentes, entre los cuales encontramos insumos, herramientas, equipos, mano de obra y transportes para la adquisición de los bienes o prestación de servicios.
- **Cambios en las formas de adquisición:** Se determina por factores, como: monto a contratar, tiempo de ejecución, parámetros del manual de contratación plan de adquisiciones de la entidad y complejidad del objeto a contratar. Las adquisiciones se realizan a través de procesos de contratación pública.
- **Fluctuaciones del valor de las materias primas y costos de producción:** El valor comercial de los diferentes componentes para las actividades de plantación y mantenimiento depende de las variaciones y la demanda y oferta en el mercado nacional e internacional.
- **Inflación, devaluación y otros índices económicos:** Las herramientas, elementos de protección personal y equipos utilizados para el suministro de tierra negra están sujetos a las variaciones dadas por la inflación a nivel nacional, y presentan depreciación de acuerdo con la vida útil de cada elemento.

7.4 AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR.

Los agentes que participan en el sector son personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con capacidad jurídica para ofertar y contratar. También pueden participar consorcios y/o uniones temporales o cualquier otra forma de asociación permitida por la ley. No pueden participar quienes se encuentren incursos en inhabilidades, conflictos de intereses, ni incompatibilidades señaladas en el Artículo 8” y 9” de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, así como a lo dispuesto en los Artículos 1 a 4 y 90 de la Ley 1474 de 2011.

Los gremios y asociaciones que participan en el sector son:

- Asociación Colombiana de Ingenieros Forestales -ACIF
- Asociación Colombiana de Empresas de ingeniería y Consultoría.
- Consejo Profesional Nacional de Ingeniería — COPNIA: Autoridad nacional de control y vigilancia de las profesiones de ingeniería y sus auxiliares.
- Asociación colombiana de Micro, pequeñas y medianas empresas - ACOPI: Organización gremial de Colombia que agrupa a las microempresas formales y a las pequeñas y medianas empresas de los diferentes sectores productivos.
- Fundaciones, asociaciones y corporaciones sin ánimo de lucro: de conformidad con las normas reguladas por el código civil, Artículos 633 a 652.
- Empresas legalmente constituidas: de conformidad con las normas del Código de Comercio.

8. ANALISIS DE ANTECEDENTES EN EL JARDÍN

Durante los últimos cinco (5) años, EL JARDIN ha adelantado los siguientes procesos de contratación directa para adquirir las bienes o servicios objeto de la presente contratación.

Vigencia	2025
Modalidad de Selección	Subasta Inversa
Objeto	86-7992-SUMINISTRAR TIERRA NEGRA PREPARADA, TRANSPORTADA Y ENTREGADA AL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES
Número del contrato	JBB-CTO-1047-2025
Valor total del contrato (incluyendo adiciones)	$ 172.436.121
Plazo de ejecución (incluyendo prórrogas)	5,8 meses

Vigencia	2023
Modalidad de Selección	Subasta inversa
Objeto	564-7677-SUMINISTRAR TIERRA NEGRA PREPARADA, TRANSPORTADA Y ENTREGADA AL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES
Número del contrato	JBB-CTO-1106-2023
Valor total del contrato (incluyendo adiciones)	$590.000.000
Plazo de ejecución (incluyendo prórrogas)	7.8 meses

Vigencia	2022
Modalidad de Selección	Subasta inversa
Objeto	744-7677-SUMINISTRAR TIERRA NEGRA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA OPERATIVA
Número del contrato	JBB-CTO-1290-2022
Valor total del contrato (incluyendo adiciones)	$ 450.000.000
Plazo de ejecución (incluyendo prórrogas)	9 meses

Vigencia	2022
Modalidad de Selección	Subasta inversa
Objeto	Objeto 63-7677-SUMINISTRAR TIERRA NEGRA PREPARADA, TRANSPORTADA Y ENTREGADA AL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES
Número del contrato	JBB-CTO-947-2022
Valor total del contrato (incluyendo adiciones)	$ 461.315.166
Plazo de ejecución (incluyendo	8 meses

prórrogas)	

Vigencia	2021
Modalidad de Selección	Mínima Cuantía
Objeto	Objeto 632-5-7677-Suministrar tierra negra para el cumplimiento de las actividades misionales del Jardín Botánico José Celestino
Número del contrato	JBB-CTO-1168-2021
Valor total del contrato (incluyendo adiciones)	$ 25.390.665
Plazo de ejecución (incluyendo prórrogas)	2 meses

Vigencia	2021
Modalidad de Selección	Subasta Inversa
Objeto	Objeto 72-7677-suministrar tierra negra preparada, transportada y entregada al Jardín Botánico José Celestino Mutis para el cumplimiento de las actividades misionales
Número del contrato	JBB-CTO-800-2021
Valor total del contrato (incluyendo adiciones)	$ 542.591.460
Plazo de ejecución (incluyendo prórrogas)	5 meses

Vigencia	2021
Modalidad de Selección	Mínima cuantía
Objeto	Suministrar tierra para las actividades de producción, plantación, mantenimiento, manejo integral y conservación de las coberturas vegetales que se desarrollan en el distrito capital y son atendidas por parte del Jardín Botánico José Celestino Mutis
Número del contrato	JBB-CTO-463-2021
Valor total del contrato (incluyendo adiciones)	$ 25.398.360,00
Plazo de ejecución (incluyendo prórrogas)	3 meses

CONCLUSIÓN DE LAS ADQUISICIONES PREVIAS POR LA ENTIDAD:

Una vez realizado el análisis de los procesos celebrados por la Entidad relacionado con el objeto contractual, se encontró que corresponden a la modalidad de selección abreviada por subasta inversa por las condiciones técnicas uniformes, toda vez que, obedece al presupuesto estimado para su adquisición y busca la finalidad de bajar los precios de los valores promedios obtenidos en el estudio de mercado.

9. ANALISIS DE ADQUISICIONES POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES

Así mismo, se realizó una búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), identificando entidades estatales que hayan realizado contrataciones similares, de tal forma que se considere pertinente su análisis para la presente investigación de sector.

Los resultados de esta búsqueda se presentan a continuación:

Entidad Contratante	MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS
No. de proceso	CMC-046-2025
Tipo de Proceso	Mínima cuantía
Estado del Proceso	Proceso adjudicado y celebrado
Objeto a Contratar	Suministro de tierra negra y arena de revoque para mantenimiento y mejoramiento del campo de juego del estadio en pro del fortalecimiento del deporte para el desarrollo humano y el progreso del municipio
Cuantía a Contratar	$20.000.000

Entidad Contratante	ICANH
No. de proceso	MC-015-2023
Tipo de Proceso	Mínima cuantía
Estado del Proceso	Proceso adjudicado y celebrado
Objeto a Contratar	Realizar la compra de materiales para el arreglo y adecuación de las instalaciones del Parque Arqueológico de Tierradentro ubicado en el departamento del Cauca con ocasión de la ola invernal amparado en la Circular 005 del 2022 de Presidencia de la Republica
Cuantía a Contratar	$ 31.274.325 COP

Entidad Contratante	ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO - FONDO DE DESARROLLO LOCAL
No. de proceso	FDLCH-LP-004-2021
Tipo de Proceso	Licitación pública
Estado del Proceso	Proceso adjudicado y celebrado
Objeto a Contratar	CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE AJUSTE A MONTO AGOTABLE, ACTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE CHAPINERO EN BOGOTÁ D.C.
Cuantía a Contratar	$ 1.026.694.689

Entidad Contratante	CUNDINAMARCA - EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE ZIPAQUIRÁ
No. de proceso	N° 56 DE 2020
Tipo de Proceso	Subasta Inversa
Estado del Proceso	Liquidado
Objeto a Contratar	SUMINISTRO DE MATERIAL DE CANTERA Y TIERRA NEGRA PARA ATENDER LOS TRABAJOS REALIZADOS EN LOS PROCESOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA
Cuantía a Contratar	$177.650.000

Entidad Contratante	GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER
No. de proceso	STD.MC-01965-2020
Tipo de Proceso	Mínima cuantía
Estado del Proceso	Proceso adjudicado y celebrado
Objeto a Contratar	SUMINISTRO DE SUSTRATOS Y LAMINAS
Cuantía a Contratar	$ 20.000.000

Entidad Contratante	BOGOTÁ D.C. - AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P - BOGOTÁ D.C.
No. de proceso	Cto 118 – 2019

Tipo de Proceso	Contrato interadministrativo
Estado del Proceso	Proceso adjudicado y celebrado
Objeto a Contratar	SUMINISTRO DE TIERRA NEGRA PARA REALIZAR LA RESTAURACIÓN DE LOS SUELOS DENTRO DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS POR AGUAS DE BOGOTÁ S.A. ESP
Cuantía a Contratar	$ 64.532.000

Entidad Contratante	CÓRDOBA - RESGUARDO INDIGENA ZENU SAN ANDRES DE SOTAVENTO
No. de proceso	LP No.003 DE 2018
Tipo de Proceso	Licitación Pública
Estado del Proceso	Proceso adjudicado y celebrado
Objeto a Contratar	EJECUCIÓN DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS DEL SGPI, SECTOR AGROPECUARIO: 1. (SAN ANDRÉS) PREPARACIÓN DE TIERRA Y ENTREGA DE HERBICIDA PARA EL FORTALECIMIENTO AGRÍCOLA PARA EL MEJORAMIENTO NUTRICIONAL DE LAS FAMILIAS INDÍGENAS DE LAS COMUNIDADES DEL RESGUARDO ZENÚ DEL TERRITORIO DE SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO.2. (TUCHÍN) PREPARACIÓN DE TIERRA Y ENTREGA DE HERBICIDA PARA EL FORTALECIMIENTO AGRÍCOLA PARA EL MEJORAMIENTO NUTRICIONAL DE LAS FAMILIAS INDÍGENAS DE LAS COMUNIDADES DEL RESGUARDO ZENÚ DEL TERRITORIO DE TUCHIN. 3. (SAMPUÉS) DESARROLLO Y FOMENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS EN LOS CABILDOS MENORES INDÍGENAS DEL RESGUARDO ZENÚ DEL TERRITORIO DE SAMPUÉS.4.(PALMITO) FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LOS CULTIVOS TRADICIONALES (ARROZ, ÑAME, MAFUFO Y OTROS) PARA LA SOBERANÍA ALIMENTARIA EN LOS CABILDOS MENORES DE PALMAR BRILLANTE, MEDIA SOMBRA, PUEBLO NUEVO, LA GRANJA. SAN MARTÍN, EL MARTILLO, EL BARZAL. LOS CASTILLOS, PUEBLECITO, CHUPUNDUM, ALGODONCILLO, GUAIMÍ, CENTRO AZUL, CABECERA, ÁREA URBANA, SAN MIGUEL, LA GRAN VÍA, LOS OLIVOS Y SANTA CRUZ DEL TERRITORIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO.5. (SINCELEJO) PREPARACIÓN DE TIERRA PARA LA SIEMBRA DE CULTIVOS Y ENTREGA DE SEMILLAS PARA EL FORTALECIMIENTO AGRÍCOLA PARA EL MEJORAMIENTO NUTRICIONAL DE LAS FAMILIAS DE LA COMUNIDAD DE BUENAVISTICA DEL TERRITORIO DE SINCELEJO.6. (SINCELEJO) PREPARACIÓN DE TIERRA PARA LA SIEMBRA DE CULTIVOS Y ENTREGA DE SEMILLAS PARA EL FORTALECIMIENTO AGR
Cuantía a Contratar	$ 2.264.251.500

Entidad Contratante	TOLIMA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE NATAGAIMA
No. de proceso	IPMC 050/2018
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Proceso adjudicado y celebrado
Objeto a Contratar	REMOCIÓN DE TIERRA PARA ADECUACIÓN DE UN (1) ESTANQUE PARA PROYECTO PRODUCTIVO DE ACTIVIDAD PISCICOLA EN EL RESGUARDO ANACARCO DE NATAGAIMA TOLIMA
Cuantía a Contratar	$ 21.790.500

Una vez realizado el análisis de los procesos celebrados por entidades públicas a nivel nacional relacionado con el objeto contractual, se encontró que existen diferentes modalidades para el suministro de tierra, toda vez que depende de la necesidad de las Entidades, razón por la cual se observa que los montos de los procesos encontrados varían según la modalidad.

Dentro de los procesos se evidencia la licitación LP No.003 DE 2018, ya que dentro del objeto no solo se realiza el suministro de tierra, sino que, además, se realizan actividades de

desarrollo y fomento de proyectos productivos, fortalecimiento agrícola y producción de los cultivos tradicionales. De igual forma, se evidencia la licitación FDLCH-LP-004-2021, cuyo objeto refiere la construcción y dotación de los parques vecinales y de bolsillo, lo que incluye el relleno en tierra negra (suministro y transporte).

Por otro lado, se evidenció que algunos de los procesos se han celebrado bajo la modalidad selección abreviada - subasta inversa con la finalidad de bajar los precios de los valores promedios obtenido en el estudio de mercado.

10. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Se identificaron doce (12) posibles proveedores, los cuales se relacionan a continuación:

Empresa	NIT/REGISTRO MERCANTIL	Dirección	Teléfono
ORGANIAGRO S.A.S	901.202.647-0	M 17 vía Girardot – parque logístico nacional del Tolima local 18. municipio 73001 – Ibagué.	321 3025413
AGRODECORACIÓN	901280788-3	Carrera 123 B No 12 B 41	6873661 5359198 310223 9773
PLUSEL INGENIEROS SAS	900465391-5	Carrera 53 No 168A- 18	6795527 3132324225
SERVICIOS AMBIENTALES SAN MARCOS SAS	900.505.025-7	Carrera 18 A No 128-58	6565800
AGROMARKAS TIENDA AGROPECUARIA SAS	900.166.305-9	Diagonal 67 C Nº 39 B 99 Bello – Antioquia	3065708
JHD INGENIEROS CONSULTORES ASOCIADOS LTDA	830087344-3	CALLE 53 No. 27-33 OFICINA 509	2497040
EL SEMILLERO SAS	830055528 - 4	Calle 70A # 14A - 45	310 8508390 3105751661 601745 7586
AGROMAYORISTA S.A.S.	900 018 424-3	SABANETA-ANTIOQUIA	444 01 96
BIOMAS INGENIERÍA SAS	901.186.561-7	Calle 1G 29-50 – Bogotá D.C.	3125180534 3108720417
TECNICONSCIVILES SAS	900340167-4	CRA 25 No 48ª 14 SUR B: 3 a: 307 TUNAL CONJUNTO CESAR	3108132074 3015416975 3013491390
TRANSMATERIALES Y ZONAS VERDES SAS	901.467.864-1	Carrera 4 Este 78 a 10 sur	3193743253
VIVEROS DE COLOMBIA	2451505	Carrera 13d sur # 31g-04 Bogotá	301 3154513

Para la elaboración del estudio de mercado se evidencio 12 posibles proveedores, de los cuales se recibieron 3 cotizaciones, como se describe en el formato GCT.F.06.

Una vez realizado el estudio de mercado, se evidenció que el valor unitario oficial para el suministro de un (1) metro cubico (m3) de tierra preparada, transportada y entregada en los sitios indicados por la entidad corresponde a CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL

OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($157,888) M/CTE, incluidos todos los gastos directos e indirectos en los que pueda incurrir el contratista (herramientas, equipos y maquinaria, personal operativo y administrativo, impuestos, pólizas, entre otros).

La Entidad estima el Presupuesto Oficial en la suma de CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEIENTE PESOS ($152.361.920) M/CTE incluidos todos los impuestos, gastos, deducciones y costos directos e indirectos que conlleven la celebración y ejecución del contrato.

Elaboró: Daniel Andrés Prieto Romero
Revisó: Julian Andres chia- Profesional Apoyo OJ JULIAN CHIA
Aprobó: